

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas**  
Periodo: **1 de enero al 31 de diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2012**

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **Lic. Rafael Flores Mendoza**, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2012**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01/1714/2013** de fecha **15 de julio de 2013**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **161** acciones, de las cuales **114** fueron correctivas y **47** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

| TIPO DE ACCIÓN   | TOTAL DE ACCIONES<br>161 |
|--|--------------------------|
| <b>Acciones Correctivas</b>  |                          |
| Denuncia de Hechos   | 1                        |
| Pliego de Observaciones  | 18                       |
| Hacer del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden entrañar el Incumplimiento de las | 1                        |

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas**  
Periodo: **1 de enero al 31 de diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2012**

| TIPO DE ACCIÓN  | TOTAL DE ACCIONES<br>161 |
|---|--------------------------|
| Disposiciones Fiscales  |                          |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional | 6                        |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa             | 38                       |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control                     | 50                       |
| <b>Subtotal</b>   | <b>114</b>               |
| <b>Acciones Preventivas</b>   |                          |
| Recomendación   | 19                       |
| Seguimiento de Ejercicios Posteriores                                       | 28                       |
| <b>Subtotal</b>   | <b>47</b>                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>161</b>               |

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificará en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas**  
 Periodo: **1 de enero al 31 de diciembre**  
 Ejercicio Fiscal: **2012**

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del municipio de **Guadalupe**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2012**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

| TIPO DE ACCIÓN  | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |       | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|-------|--------------|
|   |                          |             | Cantidad                     | Tipo  |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>   |                          |             |                              |       |              |
| Pliego de Observaciones   | 18                       | 10          | 3                            | PFRR  | 3            |
|   |                          |             | 1                            | PFRA  | 1            |
|   |                          |             | 4                            | SEP   | 4            |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional | 6                        | 5           | 1                            | PFRR  | 1            |
| Solicitud de Intervención del O.I.C.  | 50                       | 31          | 19                           | SIOIC | 19           |
|   |                          |             | 2                            | PFRA  | 2            |
| <b>Subtotal</b>   | <b>74</b>                | <b>46</b>   | <b>30</b>                    |       | <b>30</b>    |
| <b>Acciones Preventivas</b>   |                          |             |                              |       |              |
| Recomendación   | 19                       | 0           | 19                           | REC   | 19           |
|   |                          |             | 18                           | PFRA  | 18           |
| Seguimiento a Ejercicios Posteriores  | 28                       | 2           | 26                           | SEP   | 26           |
| <b>Subtotal</b>   | <b>47</b>                | <b>2</b>    | <b>63</b>                    |       | <b>63</b>    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>121</b>               | <b>48</b>   | <b>93</b>                    |       | <b>93</b>    |

### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas**  
Periodo: **1 de enero al 31 de diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2012**

preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultada de la acción a promover **AF-12/16-005** del ejercicio fiscal **2012**.

En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$7,940,228.17** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Director de DIF, Jefe de Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos, Coordinador de Regularización Territorial, Contralora, Subdirectora de Evaluación y Control, Subdirectora de Planeación y Programación, Coordinador de Autoridades Oficiales Municipales, Jefe de Departamento de Dirección Desarrollo Social, Jefe de Unidad en el Instituto de la Mujer, Fotógrafo y periodista del DIF, Auxiliar en la Secretaría General de Gobierno, Coordinador de Ordenamiento Territorial, Secretario Particular de la Presidencia, Gestora Cultural, Auxiliar administrativo en Cabildo, Asesor en Desarrollo Social, Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Asesores(as) funcionarios municipales, durante el ejercicio fiscal 2012.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-12/16-007, AF-12/16-009, AF-12/16-012, AF-12/16-017, AF-12/16-021, AF-12/16-024, AF-12/16-027, AF-12/16-030, AF-12/16-033, AF-12/16-045, AF-12/16-049, AF-12/16-051, AF-12/16-053, AF-12/16-055, AF-12/16-056, AF-12/16-058, AF-12/16-060, AF-12/16-062, AF-12/16-063, PF-12/16-002, PF-12/16-006, PF-12/16-009, PF-12/16-015, PF-12/16-019, PF-12/16-024, PF-12/16-027, PF-12/16-032, PF-12/16-036, PF-12/16-039, PF-12/16-044, PF-12/16-048, PF-12/16-052, OP-12/16-014, OP-12/16-017, OP-12/16-020, OP-12/16-024, OP-12/16-027 y OP-12/16-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralora, Director del SMDIF, Regidores(as), Jefe del Departamento de Recursos Humanos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012 y de las derivadas de Pliego de Observaciones, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-12/16-002-02, AF-12/16-011-01, AF-12/16-018-02, AF-12/16-022-02, AF-12/16-025-02, AF-12/16-028-02, AF-12/16-031-02, AF-12/16-035-02, AF-12/16-038-02, AF-12/16-046-02, PF-12/16-003-02, PF-12/16-010-02, PF-12/16-022-02, PF-12/16-028-02, PF-12/16-040-02, OP-12/16-001-02, OP-12/16-032-02, OP-12/16-039-02, OP-12/16-040-02, OP-12/16-041-02 y OP-12/16-044-02, a quienes se desempeñaron como Presidente del 19 de marzo al 15 de septiembre, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor del 1° de enero al 15 de septiembre, Tesorero del 05 de marzo al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de febrero al 15 de septiembre, todos del 2013 asimismo Presidente y Tesorero Municipales, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Entidad: **Guadalupe, Zacatecas**  
Periodo: **1 de enero al 31 de diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2012**

4. La Auditoría Superior del Estado tomará las medidas para **Hacer del Conocimiento del Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales** resultado de la acción a promover **AF-12/16-006** durante el ejercicio fiscal **2012**.
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-16-2012-28/2013** y Anexo de Solventación a las Acciones Promovidas.

## VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2012 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE**

## Informe Complementario

**Entidad: Guadalupe, Zacatecas**

**Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre**

**Ejercicio Fiscal: 2012**

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.